



**VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN**

MEMORANDO

SAE – 420

FECHA: Miércoles, 21 de febrero de 2018

PARA: Dr. FABIÁN CAMILO SANABRIA VILLATE
Coordinador Grupo de Contratación

ASUNTO: Remito respuesta a observaciones técnicas dentro del proceso de Invitación Pública No. 005 de 2018. SAR 10917.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas dentro del del proceso de Invitación Pública No. 005 de 2018 que tiene por objeto “REALIZAR EL APOYO DE LA EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TALLERES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2279 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONVENIO”, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. GERENCIA GONZALEZ Y APONTE S.A.S.

gonzalezyponte@gmail.com

Enviado vía correo electrónico el: sábado, 17 de febrero de 2018 11:21 a. m.:

Observación No. 1:

“1. El pliego de condiciones a la letra reza:

Experiencia mínima : El proponente deberá acreditar con máximo seis (6) certificaciones expedidas por el contratante, la celebración y cumplimiento de contratos terminados, cuyo objeto haya sido actividades de formación docente y/o investigación social y/o educativa, suscritos en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. En dichas certificaciones debe constar como mínimo el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor, el plazo. La certificación debe contener la dirección y el teléfono de quien las expida o copia del contrato, indicando los datos para verificación.

Pregunta: Se deben adjuntar únicamente las 6 certificaciones?”



Respuesta a la observación No. 1:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se pueden adjuntar MÁXIMO seis (6) certificaciones para acreditar la experiencia mínima habilitante, por lo cual si el proponente cumple con el requisito en una sola certificación no será necesario que adjunte más certificaciones, pero en todo caso no podrá presentar más de seis (6) certificaciones.

Observación No. 2:

“2. El pliego de condiciones a la letra reza:

i. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Proforma No. 3. (200 PUNTOS)**

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al proponente que acredite mediante tres (3) certificaciones la celebración y ejecución de contratos con objeto similar al presente:

Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial	Puntaje
Valor de contratos superior al 250% en pesos corrientes	200
Valor de contratos superior al 200% en pesos corrientes	150
Valor de contratos superior al 150% en pesos corrientes	100
Valor de contratos superior al 100% en pesos corrientes	50

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Solicitud: Solicitamos respetuosamente:

- a. Que el máximo puntaje se obtenga con 2 veces el presupuesto oficial o en caso de que no sea considerada viable dicha opción, se permita la acreditación del 250% con 10 contratos.

Respuesta Observación No. 2:

Al respecto es de señalar que la Universidad Pedagógica Nacional estableció los requisitos mínimos que considera que garantizarán el cumplimiento óptimo del contrato a ejecutar, en virtud de la libertad que tiene para configurar los requisitos y condiciones de los términos de la Invitación Pública No. 005 de 2018, por lo cual no es procedente ninguna de las solicitudes dado que reducen los criterios mínimos fijados por la Universidad y no aportan mejores condiciones que garanticen un óptimo desarrollo y ejecución del contrato.

2. Gerwill Ltda.

procesosgerwill@gmail.com

Enviado vía correo electrónico el: martes, 20 de febrero de 2018 9:09 a. m.

Observación No. 1:



“a. Respecto a la calificación técnica contenida en el numeral 19.2. TECNICO (300 PUNTOS) subnumeral i. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Proforma No. 3. (200 PUNTOS),

1. Solicitamos respetuosamente tener en cuenta los certificados de experiencia que acreditan el cumplimiento de la capacidad técnica del numeral 16. Requisitos habilitantes, también para obtener puntaje teniendo en cuenta que como requisito habilitante no se requiere ningún monto o valor en los certificados mientras que, para obtener puntaje, SI.”

Respuesta Observación No. 1:

Sea lo primero señalar que por error involuntario no se estableció el monto mínimo de experiencia a certificar como requisito habilitante, el cual debe corresponder al 100% del presupuesto del presente proceso, para lo cual se expedirá adenda aclarando dicho requisito.

Ahora bien y teniendo en cuenta que para la evaluación de la experiencia adicional se estableció que:

i. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Proforma No. 3. (200 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al proponente que acredite mediante tres (3) certificaciones la celebración y ejecución de contratos con objeto similar al presente:

Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial	Puntaje
Valor de contratos superior al 250% en pesos corrientes	200
Valor de contratos superior al 200% en pesos corrientes	150
Valor de contratos superior al 150% en pesos corrientes	100
Valor de contratos superior al 100% en pesos corrientes	50

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Es de señalar, que en caso que el proponente con una certificación acredite experiencia habilitante adicional al 100% del presupuesto oficial, el restante superior al 100% de experiencia que acredite será tenido en cuenta para la asignación del puntaje por experiencia adicional, pero en todo caso para la acreditación de la experiencia adicional se deberá respetar el límite de tres (3) certificaciones.

A modo de ejemplo lo anterior quiere decir que si el proponente acredita en una certificación la experiencia habilitante en un valor superior al 100% del presupuesto oficial (\$113.520.000), digamos a manera de ejemplo acredita \$600.000.000, el restante superior al 100% acreditado le será contado para acreditar experiencia adicional, es decir le serán contados \$486.480.000 como experiencia adicional, pero en todo caso no podrá presentar más de tres certificaciones para acreditar experiencia adicional por lo cual solo podrá



presentar dos (2) más dado que ya presento una que le fue tomada en cuenta como experiencia habilitante y adicional.

Observación No. 2:

“2. Solicitamos que se modifique el requisito del contenido de las certificaciones, teniendo en cuenta que empresas del sector privado podrían también acreditar experiencia obtenida no por la ejecución de contratos como tal sino por su actividad comercial o mercantil legalmente permitida, la cual es acreditada por sus clientes mediante certificaciones u órdenes de compra, facturas, cuentas de cobro o cualquier documento equivalente conforme lo regula la legislación tributaria de nuestro país.

Es así como estos requisitos no estarían contenidos en dichos documentos:

Número del contrato y fecha
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato”

Respuesta Observación No. 2:

Se niega la solicitud, pero se le aclara al proponente que en caso que a la certificación le faltare la información solicitada el mismo podrá complementarla con documentos firmados por el contratante como por ejemplo Actas de inicio y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN y recibido del contratante, entre otros, que permitan complementar la información faltante.

Observación No. 3:

“b. ¿La entidad tiene pensados algunos trazados de Ruta? ¿Es posible conocerlos?”

Respuesta Observación No. 3:

Al respecto es de señalar que los trazados de ruta dependen del territorio y van de acuerdo a los Colegios Distritales de cada territorio, pero se aclara que dichos trazados se realizarán en conjunto con la Coordinación General del Convenio Interadministrativo 2279 de 2017 posterior al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de ejecución.

Observación No. 4:

“c. ¿Las rutas se realizan dentro de cada territorio?”

Respuesta Observación No. 4:

Si, las rutas se realizarán dentro de cada territorio.



Observación No. 5:

“d. ¿Cómo están conformados los equipos expedicionarios?”

Respuesta Observación No. 5:

Los equipos expedicionarios constan de coordinadores y talleristas y deberán ser conformados por el contratista.

Observación No. 6:

“e. ¿En cada territorio cuantos colegios y docentes son?”

Respuesta Observación No. 6:

Al respecto es de señalar que son 200 docentes los beneficiarios y los colegios son la totalidad de Colegios Distritales que se encuentren ubicados en cada territorio.

Observación No. 7:

“f. ¿En qué momento se aportan las hojas de vida de los coordinadores territoriales?”

Respuesta Observación No. 7:

Al respecto es de señalar que la conformación del equipo se deberá realizar posterior a la firma del acta de inicio del contrato.

3. Oscar Mauricio Niño Novoa

oscarmino@gmail.com

Enviado vía correo electrónico el: martes, 20 de febrero de 2018 10:02 a. m.

Observación No. 1:

“Respecto a los ítems temáticos de: Territorio, conflicto y escuela; y Memoria, conflicto y paz, ¿estos ya han sido desarrollados y es sobre estos mismos contenidos que se debe realizar el proceso de capacitación?”

Respuesta Observación No. 1:

Al respecto es de señalar que el diseño conceptual de los ítems temáticos de referencia será aportado por la Universidad, pero no el diseño metodológico y operativo que corresponderá al contratista realizarlo, adicionalmente es de señalar que en efecto es sobre



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

dichos contenidos que se debe realizar el proceso de capacitación con personal que cuente con experiencia en la expedición pedagógica.

Observación No. 2:

“Dentro del proceso de formación a realizarse en los 10 territorios se requiere contemplar los ítems relacionados con la logística necesaria para el desarrollo de talleres y demás actividades definidas con toda la población docente priorizada (transporte, refrigerios, salones, equipos tecnológicos, etc), ¿dentro del presupuesto oficial estimado se deben contemplar estos aspectos?”

Respuesta Observación No. 2:

En el presupuesto del contratista no requiere contar con los ítems relacionados con transporte, refrigerios, salones, equipos tecnológicos, ni el mismo es contemplado dentro del presupuesto oficial de la Invitación Pública No. 005 de 2018.

Observación No. 3:

“¿Las y los rectores, coordinadores y orientadores de las instituciones educativas priorizadas, conocen sobre este proceso, o el trabajo inicial debe estar orientado a proponer, sensibilizar y acordar con esta población la posibilidad de realizar la capacitación en sus instituciones?”

Respuesta Observación No. 3:

Al respecto es de señalar que las y los rectores, coordinadores y orientadores de las instituciones educativas priorizadas, conocen sobre este proceso, luego el trabajo inicial no va a ser sensibilizar y acordar con esta población la posibilidad de realizar la capacitación en sus instituciones sino coordinar la realización de los mismos.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA MARÍN MORA
Subdirección de Asesorías y Extensión

Elaboró: 420/Camilo S.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-02-21

No. de Radicado: 201804200027863

